



**INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD A LOS OFERENTES)**

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍA INTERSECCIÓN VIAL TELLO - BARAYA HACIA EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DESDE LA ABSCISA K3+000 HASTA LA ABSCISA K5+000 DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

AGOSTO DE 2021

Página 1 de 22



TABLA DE CONTENIDO

1.	CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	5
2.	EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	7
2.1.1.	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	7
2.1.1.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	7
2.1.1.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	7
	Resultado evaluación financiera: RECHAZADO	7
2.1.1.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	7
2.1.2.	CONSORCIO DC VÍA TELLO	8
2.1.2.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	8
	Resultado evaluación jurídica: NO CUMPLE/ SUBSANAR	8
2.1.2.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	8
	Resultado evaluación financiera: CUMPLE	8
2.1.2.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	8
	Resultado evaluación técnica: CUMPLE	8
2.1.3.	UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO TELLO R-T	8
2.1.3.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	8
2.1.3.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	8
2.1.3.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	9
	Resultado evaluación técnica: RECHAZADO	9
2.1.4.	CONSORCIO VÍAS TELLO 2021	9
2.1.4.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	9
	Resultado evaluación jurídica: NO CUMPLE/ SUBSANAR	10
2.1.4.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	10
	Resultado evaluación financiera: CUMPLE	10
2.1.4.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	10
	Resultado evaluación técnica: CUMPLE	10
2.1.5.	CONSORCIO TELLO 2K	11
2.1.5.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	11
	Resultado evaluación jurídica: NO CUMPLE/ SUBSANAR	11
2.1.5.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	11
	Resultado evaluación financiera: NO CUMPLE/ SUBSANAR	12
2.1.5.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	12
	Resultado evaluación técnica: CUMPLE	12
2.1.6.	UNIÓN TEMPORAL TELLO 2021	12
2.1.6.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	12
2.1.6.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	12
	Resultado evaluación técnica: RECHAZADO	12
2.1.6.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	13
2.1.7.	SEINGECOL - SERVICIO DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	13
2.1.7.1.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	13
2.1.7.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	13
2.1.7.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	13
	Resultado evaluación técnica: RECHAZADO	13

2.1.8. SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.	14
2.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	14
Resultado evaluación jurídica: NO CUMPLE/ SUBSANAR	14
2.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	14
Resultado evaluación financiera: CUMPLE	14
2.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	14
Resultado evaluación técnica: NO CUMPLE SUBSANAR	15
2.1.9. GLOBAL ENGINEERING AND DESING S.A.S.	15
2.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	15
Resultado evaluación jurídica: NO CUMPLE/ SUBSANAR	15
2.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	15
Resultado evaluación financiera: NO CUMPLE/ SUBSANAR	16
2.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	16
Resultado evaluación técnica: NO CUMPLE/ SUBSANAR	16
2.1.10. CONSORCIO TELLO ZOMAC	16
2.1.10.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	16
2.1.10.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	16
2.1.10.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	16
Resultado evaluación técnica: RECHAZADO	17
2.1.11. CONSORCIO LJ –GG -002	17
2.1.11.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	17
2.1.11.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	17
Resultado evaluación financiera: RECHAZADO	17
2.1.11.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	17
2.1.12. UNIÓN TEMPORAL HACEMOS PAVIMENTO TELLO	17
2.1.12.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	17
Resultado evaluación jurídica: RECHAZADO	18
2.1.12.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	18
2.1.12.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	18
2.1.13. UNIÓN TEMPORAL TELLO G & E	18
2.1.13.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	18
Resultado evaluación jurídica: NO CUMPLE/ SUBSANAR	19
2.1.13.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	19
Resultado evaluación financiera: CUMPLE	19
2.1.13.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	19
Resultado evaluación técnica: NO CUMPLE/ SUBSANAR	20
2.1.14. BUILDER COMPANY S.A.S.	20
2.1.14.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	20
Resultado evaluación jurídica: RECHAZADO	20
2.1.14.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	20
2.1.14.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	20
2.1.15. UNIÓN TEMPORAL VIAS TELLO 2021	21
2.1.15.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico	21
Resultado evaluación jurídica: RECHAZADO	21



2.1.15.2.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero	21
2.1.15.3.	Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico	21
3.	RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	21



1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2021, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍA INTERSECCIÓN VIAL TELLO - BARAYA HACIA EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRÉS DESDE LA ABCISA K3+000 HASTA LA ABCISA K5+000 DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA.”**, y cuyo cierre se efectuó a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 PONDERABLES
1	3/08/2021 9:00 a.m.	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	N/A	(3) Correos recibidos el 2/03/2021 y 3/08/2021: 11:40 a.m. 2:22 p.m. 8:37 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
2		CONSORCIO DC VIA TELLO	LIBARDO JOSÉ CUELLO HERRERA (60%) ALBERTO JOSÉ DAZA LEMUS (40%)	(2) Correos recibidos el 2/08/2021: 4:51 p.m. 4:53 p.m.	Recibido en término	Recibido en término
3		UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO TELLO R-T	ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO (60%) ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES - ASA CONSTRUCCIONES SAS (40%)	(2) Correos recibidos el 2/08/2021: 10:49 p.m. 10:49 p.m.	Recibido en término	Recibido en término
4		CONSORCIO VÍAS TELLO 2021	HD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. (80%) BETCON INGENIERIA S.A.S. (20%)	(3) Correos recibidos el 2/08/2021 y 3/08/2021: 11:05 p.m. 11:05 p.m. 7:20 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
5		CONSORCIO TELLO 2K	FABIO NELSON PÉREZ ÁLVAREZ (60%) CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA (40%)	(8) Correos recibidos el 2/08/2021 y 3/08/2021: 11:31 p.m. 11:43 p.m. 11:53 p.m. 11:55 p.m. 12:11 p.m. 12:30 p.m. 12:34 p.m. 12:35 p.m.	Recibido en término	Recibido en término
6		UNIÓN TEMPORAL TELLO 2021	COPAVICOL S.A.S. (60%) TRIUNFADORA LA ROCA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (40%)	(2) Correos recibidos el 3/08/2021: 4:02 a.m. 4:03 a.m.	Recibido en término	Recibido en término

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 PONDERABLES
7	3/08/2021 9:00 a.m.	SEINGECOL - SERVICIO DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	N/A	(4) Correos recibidos el 3/08/2021: 7:00 a.m. 7:00 a.m. 7:00 a.m. 7:55 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
8		SOCIETATIS GENUS GROUP G&G SAS	N/A	(2) Correos recibidos el 3/08/2021: 7:01 a.m. 7:02 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
9		GLOBAL ENGINEERING AND DESING S.A.S.	N/A	(2) Correos recibidos el 3/08/2021: 8:00 a.m. 8:00 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
10		CONSORCIO TELLO ZOMAC	RE-INGENIERIAS S.A.S. (60%) MULTINTEC S.A.S. (40%)	(2) Correos recibidos el 3/08/2021: 8:05 a.m. 8:08 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
11		CONSORCIO LJ -GG -002	JOSÉ GUILLERMO GALAN GOMEZ (60%) CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S (40%)	(3) Correos recibidos el 3/08/2021: 8:23 a.m. 8:25 a.m. 8:33 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
12		UNIÓN TEMPORAL HACEMOS PAVIMENTO TELLO	EDILBERTO JOSÉ RONCALLO BAYUELO HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO	(5) Correos recibidos el 3/08/2021: 8:48 a.m. 8:56 a.m. 9:01 a.m. 9:01 a.m. 9:03 a.m.	1 recibido en término 2 recibidos extemporáneamente	Recibido extemporáneamente
13		UNIÓN TEMPORAL TELLO G & E	G&M CONSTRUCCIONES S.A. (60%) ENEGY CONSULTING GROUP S.A.S. (40%)	(2) Correos recibidos el 3/08/2021: 8:52 a.m. 8:57 a.m.	Recibido en término	Recibido en término
14		BUILDER COMPANY S.A.S.	N/A	(3) Correos recibidos el 3/08/2021: 8:58 a.m. 8:59 a.m. 9:04 a.m.	1 recibido en término 1 recibidos extemporáneamente	Recibido extemporáneamente
15		UNIÓN TEMPORAL VIAS TELLO 2021	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (60%) ARTURO EDUARDO MARTINEZ MOSQUERA (20%) EMUNAH S.A.S. (20%)	(2) Correos recibidos el 3/08/2021: 9:00 a.m. 9:00 a.m.	Recibido en término	Recibido en término

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1. LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS

2.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación jurídica.

2.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P1. LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	FINANCIERO	RECHAZADO	<p>El proponente no cumple con el indicador financiero de “razón de cobertura de interés”, toda vez que, luego de la verificación realizada por el Comité Evaluador, el resultado del mismo es de 3,18 y conforme a lo exigido en el numeral 6.2.5 de los TDR, el margen debe ser mayor o igual a 5.</p> <p>En virtud de lo anterior, la propuesta esta incurso en la causal de rechazo “A”, esto es <u>“No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas”</u> y en la causal “S”, la cual indica <u>“Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique”</u>.</p>	RECHAZADO

Resultado evaluación financiera: **RECHAZADO**

2.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente Financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación técnica.



2.1.2. CONSORCIO DC VÍA TELLO

2.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P2. CONSORCIO DC VIA TELLO	JURÍDICO	SUBSANA (SI)	<p>1. Se solicita ajustar en numeral 5 del documento de conformación de consorcio, en el sentido de indicar que la responsabilidad de los integrantes del consorcio frente a las sanciones es solidaria e ilimitada.</p> <p>2. Se solicita ajustar el numeral 9 del documento de conformación de consorcio conforme a lo establecido en el subnumeral XIV del numeral 6.1.5.2, el cual establece que:</p> <p><i>"Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato."</i></p>	NO CUMPLE/ SUBSANAR

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2.1.3. UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO TELLO R-T

2.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente técnico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación jurídica.

2.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente técnico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación financiera.



2.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P3. UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO TELLO R-T	TÉCNICO	RECHAZADO	<p>Se evidencia que en el Contrato No. 852 del 2017, expedido por el municipio de Girón, Santander, el tipo de vía a intervenir fue URBANA, de esta forma no se cumple con el requisito del numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, dice:</p> <p>Acreditar máximo un (1) Contrato ejecutado y terminado directamente, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y/O FLEXIBLE cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección. (Negrita fuera del texto)</p> <p>En razón a lo anterior las vías URBANAS <u>no están incluidas</u> en requisito de la experiencia, la propuesta se encuentra incurso en la causal de rechazo "A", esto es "<u>No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas</u>".</p>	RECHAZADO

Resultado evaluación técnica: **RECHAZADO**

2.1.4. CONSORCIO VÍAS TELLO 2021

2.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P4. CONSORCIO VÍAS TELLO 2021	JURÍDICO	SUBSANA (SI)	<ol style="list-style-type: none"> Se solicita ajustar el numeral 5 del documento de conformación de consorcio, en el sentido de indicar que la responsabilidad de los integrantes del consorcio frente a las sanciones es solidaria e ilimitada. Se solicita ajustar el numeral 9 del documento de conformación de consorcio conforme con lo establecido en el subnumeral XIV del numeral 6.1.5.2 de los TDR, el cual establece: <p><i>"Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por</i></p> 	NO CUMPLE/ SUBSANAR

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
			<p><i>hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato."</i></p> <p>3. Cada uno de los integrantes del consorcio deberá allegar el certificado de aportes parafiscales, indicando expresamente la fecha de cierre del proceso de licitación, esto es 03/08/21.</p> <p>4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.10. literal 7, el proponente deberá allegar la garantía con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, se deberá presentar el recibo de pago. En tal sentido, se solicita subsanar.</p> <p>5. El señor MIGUEL ANTONIO MARTINEZ NIÑO, representante legal de BETCON INGENIERIA S.A.S., no allegó su cédula de ciudadanía, en tal sentido, se solicita allegar el documento por ambas caras.</p> <p>6. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.14 de los TDR, el proponente deberá diligenciar el anexo No. 6.</p> <p>7. Respecto del integrante BETCON INGENIERIA S.A.S., deberá indicar específicamente el nombre los beneficiarios reales y controlantes de su accionista CONING- CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S., de acuerdo con lo indicado en el Anexo No. 8, en tal sentido, se solicita subsanar.</p>	

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2.1.5. CONSORCIO TELLO 2K

2.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P5. CONSORCIO TELLO 2K	JURÍDICO	SUBSANA (SI)	<ol style="list-style-type: none"> Se solicita ajustar el numeral 5 del documento de conformación de consorcio, en el sentido de indicar que la responsabilidad de los integrantes del consorcio frente a las sanciones es solidaria e ilimitada. Se solicita ajustar el numeral 9 del documento de conformación de consorcio conforme con lo establecido en el subnumeral XIV del numeral 6.1.5.2 de los TDR, el cual establece: <i>"Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato."</i> Se solicita allegar el recibo de pago emitido por la aseguradora que acredite el pago por concepto de prima de la garantía de seriedad de la oferta. 	NO CUMPLE/ SUBSANAR

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P5. CONSORCIO TELLO 2K	FINANCIERO	SUBSANA (SI)	<ol style="list-style-type: none"> El certificado de los estados financieros presentados por el proponente (CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA) certifican el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2021; periodo que no ha culminado. Se solicita remitir la certificación corregida dando cumplimiento a lo solicitado en los numerales 6.2.1. y 6.2.3. de los términos de referencia. El dictamen entregado por el integrante del proponente FABIO NELSON PEREZ ALVAREZ, no tiene validez ya que no cumple con lo solicitado en el numeral 6.2.3. de los términos de referencia, dice: <i>"Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C. - De</i> 	NO CUMPLE/ SUBSANAR

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
			<p>acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.”</p> <p>Se solicita que alleguen el dictamen conforme a lo exigido en el numeral 6.2.3 de los TDR.</p> <p>3. No se presenta información del contador público independiente (FABIO NELSON PEREZ ALVAREZ) del oferente; de acuerdo con lo exigido en el numeral 6.2.4 de los términos de referencia. Se solicita allegar la tarjeta profesional de la persona que dictamina y certificado de antecedentes de la junta central de contadores con fecha no superior 3 meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>	

Resultado evaluación financiera: **NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

El proponente cumple con el componente técnico.

Resultado evaluación técnica: **CUMPLE**

2.1.6. UNIÓN TEMPORAL TELLO 2021

2.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación jurídica.

2.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P6. UNIÓN TEMPORAL TELLO 2021	FINANCIERO	RECHAZADO	<p>El integrante TRITURADORA LA ROCA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. presentó el dictamen con firma de Revisor Fiscal, sin embargo, este no se encuentra inscrito en la cámara de comercio.</p> <p>Bajo el anterior entendido, el proponente esta incurso en la causal de rechazo “mm”, la cual establece <u>“Cuando el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal y no generó la respectiva notificación e inscripción ante la cámara de comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo”.</u></p>	RECHAZADO

Resultado evaluación financiera: **RECHAZADO**



2.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación técnica.

2.1.7. SEINGECOL - SERVICIO DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.

2.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente técnico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación jurídica.

2.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente técnico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación financiera.

2.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P7. SEINGECOL - SERVICIO DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	TÉCNICO	RECHAZADO	<p>Se evidencia que dentro del alcance de mejoramiento ejecutado en el Contrato No. 1161 del 2014, expedido por la gobernación del Huila, se construyeron placa huellas, de esta forma no se cumple con el requisito descrito en el numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, dice:</p> <p><i>“Acreditar máximo un (1) Contrato ejecutado y terminado directamente, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y/O FLEXIBLE cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección”.</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, NO SE VALIDA la experiencia del Contrato dado que Placa Huella no se encuentra dentro de la experiencia a acreditar y por ese motivo la propuesta esta incurso en la causal de rechazo “A”, esto es, “No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas”</p>	RECHAZADO

Resultado evaluación técnica: **RECHAZADO**



2.1.8. SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.

2.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P8. SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S..	JURÍDICO	SUBSANA (SI)	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente deberá allegar el RUT completo, teniendo en cuenta que en su oferta solo allegó la primera hoja de dicho documento. 2. El proponente no allegó el boletín de deudores morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación, razón por la cual, deberá allegar el documento. 3. El proponente no diligenció el formato actualizado del Anexo No. 8- Formato de certificación de participación de asociados, accionistas o socios, el cual fue publicado junto con la Adenda No. 3, razón por la cual se solicita allegarlo. 	NO CUMPLE/ SUBSANAR

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P8. SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S..	TÉCNICO	SUBSANA (SI)	<p>En la documentación allegada para el Contrato No. 105 de 2011 no se evidencia la cantidad de la actividad a certificar como se solicita en el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROponente (400 PUNTOS), el cual indica que: “Se otorgará cuatrocientos (400) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia con un (1) solo Contrato ejecutado y terminado adicional al presentado en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROponente, con el cual <u>se acredite</u> la ejecución de 2 km de vía en pavimento (rígido o asfáltico) o 2.400 metros cúbicos de pavimento (rígido o asfáltico) o 12.000 metros cuadrados de pavimento (rígido o asfáltico). El contrato aportado debe cumplir con las exigencias mínimas establecidas dentro del requerimiento de la experiencia habilitante en cuanto a objeto, alcance y reglas de acreditación”.</p> <p>En virtud de lo anterior, solicitamos allegar Acta de recibo definitivo de obra y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de</p>	NO CUMPLE/ SUBSANAR

			finalización donde conste las actividades ejecutadas en Pavimento Flexible en Km o m2 o m3.	
--	--	--	---	--

Resultado evaluación técnica: **NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2.1.9. GLOBAL ENGINEERING AND DESING S.A.S.

2.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P9. GLOBAL ENGINEERING AND DESING S.A.S.	JURÍDICO	SUBSANA (SI)	<p>1. El oferente no allegó el documento que acredita la visita. Se le solicita que aporte el documento de la visita de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 de los Términos de referencia, el cual establece: <i>"En el lugar, fecha y horario indicados en el numeral 2.7 cronograma de licitación se realizará una visita para que los interesados conozcan el lugar de ejecución del Contrato y tengan oportunidad de obtener una apreciación directa de las condiciones del área, terreno, aspectos sociales y de orden público, entre otros. Estos aspectos serán la base para la elaboración y presentación de la propuesta por parte del Proponente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tiene cada oferente de ampliar la información evidenciada en la visita con el fin de tenerla en cuenta para la presentación de su oferta"</i>.</p> <p>2. Respecto del nombre del asegurado y beneficiario de la garantía de seriedad de la oferta no corresponde al establecido en los TDR, razón por la cual, se solicita al proponente modificarlo, en el sentido de indicar que es: PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPEPETROL ZOMAC/ NIT 830.053.105-3, de conformidad con lo establecido en el sub numeral 4 del numeral 6.1.10 de los términos de referencia.</p> <p>3. El proponente no aportó la consulta del Boletín de Deudores Morosos del Estado, por lo que se solicita aportar el certificado, donde evidencie la fecha de la consulta, de conformidad con el numeral 6.1.12.2 de los TDR.</p>	NO CUMPLE/ SUBSANAR

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P9. GLOBAL ENGINEERING AND DESING S.A.S.	FINANCIERO	SUBSANA (SI)	No se presenta dentro de la oferta las respectivas notas a los Estados Financieros a cierre 31 de diciembre de 2020 debidamente suscrito por el Representante legal y el Contador Público, por lo cual no se discriminan los gastos de interés, conforme a lo exigido en el numeral 6.2.2 de los términos de referencia. Se solicita subsanar.	NO CUMPLE/ SUBSANAR

Resultado evaluación financiera: **NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P9. GLOBAL ENGINEERING AND DESING S.A.S.	TÉCNICO	SUBSANA (SI)	<p>El oferente allegó la Certificación del Contrato 013 del 2011 expedido por la alcaldía de Calamar, pero si bien en el objeto dice 3km, según el numeral 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, literal J, inidica:</p> <p><i>"En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para evaluación."</i></p> <p>En virtud de lo anterior, solicitamos que aporte el Acta de recibo definitivo de obra y/o Acta de Liquidación Final y/o acta de finalización donde conste las actividades ejecutadas en Pavimento en concreto rígido en m2 o m3.</p>	NO CUMPLE/ SUBSANAR

Resultado evaluación técnica: **NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2.1.10. CONSORCIO TELLO ZOMAC

2.1.10.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente técnico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación jurídica.

2.1.10.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente técnico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación financiera.

2.1.10.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P10. CONSORCIO TELLO ZOMAC.	TÉCNICO	RECHAZADO	<p>En la certificación del Contrato CONSESIONARIA SAN SIMON, consta que este es un contrato de concesión; sin embargo, de acuerdo con la viñeta número 2 del título "EXCLUSIONES PARA LA EXPERIENCIA MÍNIMA" del numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA de los TDR, establece que:</p> <p><i>"Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE CONCESIÓN."</i></p>	RECHAZADO

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
			Razón por la cual, no es válido el contrato aportado por el proponente y, en ese sentido, su propuesta se encuentra incurso en la causal de rechazo "a" del numeral 5.7, la cual indica: " <u>No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas</u> ".	

Resultado evaluación técnica: **RECHAZADO**

2.1.11. CONSORCIO LJ –GG -002

2.1.11.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación jurídica.

2.1.11.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P11. CONSORCIO LJ –GG -002	FINANCIERO	RECHAZADO	El proponente no discriminó el AIU y conforme a lo exigido en el numeral 6.4 PROPUESTA ECONÓMICA, literal "e", establece que: " <i>El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)), SO PENA DE RECHAZO</i> ". En virtud de lo anterior, la oferta del proponente esta incurso en la causal de rechazo "ee" del numeral 5.7 de los TDR, la cual indica: " <i>No discriminar en la oferta económica el porcentaje del AIU en la forma como lo establecen los Términos de Referencia</i> ".	RECHAZADO

Resultado evaluación financiera: **RECHAZADO**

2.1.11.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente financiero, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación técnica.

2.1.12. UNIÓN TEMPORAL HACEMOS PAVIMENTO TELLO

2.1.12.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P12. UNIÓN TEMPORAL HACEMOS PAVIMENTO TELLO	JURÍDICO	RECHAZADO	Realizada la verificación de la propuesta, el Comité Evaluador determinó que la propuesta fue allegada por fuera del plazo establecido en los TDR, razón por la cual, la misma esta incurso en la causal de rechazo establecido en el literal "e" del numeral 5.7 de los TDR, el cual establece que " <u>Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia</u> ".	RECHAZADO

Resultado evaluación jurídica: **RECHAZADO**

2.1.12.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente jurídico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación financiera.

2.1.12.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente jurídico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación técnica.

2.1.13. UNIÓN TEMPORAL TELLO G & E

2.1.13.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P13. UNIÓN TEMPORAL TELLO G & E	JURÍDICO	SUBSANA (SI)	<p>1. Se debe presentar el formato de declaración juramentada de inexistencia de inhabilidad y conflicto de interés - Anexo No. 18, puesto que ninguno de los integrantes presentó el formato diligenciado.</p> <p>2. Dentro del documento de conformación de la unión temporal no se referencia de manera clara y precisa las actividades de la propuesta, lo cual corresponde a un requisito establecido en el subnumeral XI del numeral 6.1.5.2 de los TDR, el cual establece:</p> <p><i>"la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se <u>deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta</u> y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones de manera limitada conforme a la participación de los miembros."</i></p> <p>Razón por la cual, debe presentar documento ajustando o indicando de manera clara las actividades que cada uno de los integrantes realizaran frente a la propuesta.</p>	NO CUMPLE/ SUBSANAR

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
			<p>3. Igualmente, dentro del documento de conformación de la unión temporal que presentó el proponente, se determinó en el artículo 5 que responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Fiduprevisora; no obstante; debe subsanar dicho documento, ajustándolo conforme a lo requerido en el subnumeral XII del numeral 6.1.5.2, que señala: <i>“La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato”.</i></p> <p>4. Verificado el RUT del integrante ENERGY CONSULTING GROUP S.A.S., se observa que la actividad principal 3314 corresponde a Mantenimiento y reparación de equipo electrónico, dentro de las otras actividades en el RUT se encuentra 4321: Instalaciones eléctricas, 4220: Construcción de proyectos de servicio público.</p> <p>Conforme con lo anterior, se evidencia que este integrante del proponente no cumple con el requisito señalado en el numeral 6.1.7, toda vez que ninguna de las actividades contenidas en el RUT guarda relación con el objeto del contrato, por lo que el proponente deberá presentar el RUT con la inclusión de la actividad relacionada al objeto del contrato.</p> <p>5. El proponente no allegó el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, razón por la cual, se solicita la presentación del recibo de pago emitido por la aseguradora que acredite el cumplimiento de su obligación frente al pago de la prima.</p> <p>6. El proponente no presentó el certificado de boletín de deudores morosos del estado expedido por la Contaduría General de la Nación, establecido en el numeral 6.1.12.2, por cada uno de sus integrantes, razón por la cual, debe allegarlo.</p> <p>7. Respecto al requisito contenido en el numeral 6.1.18 PARTICIPACIÓN ASOCIADOS, ACCIONISTAS O SOCIOS de los TDR, que se acredita con el diligenciamiento y presentación del Anexo No. 8, se observa que el integrante G&M CONSTRUCCIONES S.A. no lo presentó con la información requerida, por lo que debe presentar el formato debidamente diligenciado por el integrante G&M.</p>	

Resultado evaluación jurídica: **NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2.1.13.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

El proponente cumple con el componente financiero.

Resultado evaluación financiera: **CUMPLE**

2.1.13.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P13. UNIÓN TEMPORAL TELLO G & E	TÉCNICO	SUBSANA (SI)	<p>El oferente alegó el Acta de entrega y recibo definitivo de obra del Contrato 1406 del 2015, donde el Contratista es CONSORCIO GAMA GALAN G&M y como lo dice en el numeral 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:</p> <p><i>"(...) La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto."</i></p> <p>En mención a lo anterior, solicitamos el Acta de constitución del CONSORCIO GAMA GALAN G&M.</p>	NO CUMPLE/ SUBSANAR

Resultado evaluación técnica: **NO CUMPLE/ SUBSANAR**

2.1.14. BUILDER COMPANY S.A.S.

2.1.14.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P14.BUILDER COMPANY S.A.S.	JURÍDICO	RECHAZADO	Realizada la verificación de la propuesta, el Comité Evaluador determinó que la propuesta fue allegada por fuera del plazo establecido en los TDR, razón por la cual, la misma esta incurso en la causal de rechazo establecido en el literal "e" del numeral 5.7 de los TDR, el cual establece que " <u>Cuando la propuesta se presente extemporáneamente</u> o en un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia".	RECHAZADO

Resultado evaluación jurídica: **RECHAZADO**

2.1.14.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente jurídico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación financiera.

2.1.14.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente jurídico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación técnica.

2.1.15. UNIÓN TEMPORAL VIAS TELLO 2021

2.1.15.1. Evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico

PROPONENTE	COMPONENTE	SUBSANA (SI/NO) RECHAZADO	DESCRIPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN
P15. UNIÓN TEMPORAL VIAS TELLO 2021	JURÍDICO	RECHAZADO	Realizada la verificación de la propuesta, el Comité Evaluador determinó que la propuesta fue allegada por medio de un hipervínculo, razón por la cual, la misma esta incura en la causal de rechazo establecido en el literal “hh” del numeral 5.7 de los TDR, el cual establece que “Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un archivo de la herramienta de Google drive o similares”.	RECHAZADO

Resultado evaluación jurídica: **RECHAZADO**

2.1.15.2. Evaluación de requisitos habilitantes de orden financiero

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente jurídico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación financiera.

2.1.15.3. Evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

Dado que la propuesta esta rechazada en el componente jurídico, no se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación técnica.

3. RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P1	LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P2	CONSORCIO DC VIA TELLO	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
P3	UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO TELLO R-T	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P4	CONSORCIO VÍAS TELLO 2021	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
P5	CONSORCIO TELLO 2K	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE
P6	UNIÓN TEMPORAL TELLO 2021	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P7	SEINGECOL - SERVICIO DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P8	SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANAR

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P9	GLOBAL ENGINEERING AND DESING S.A.S.	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE / SUBSANAR
P10	CONSORCIO TELLO ZOMAC	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P11	CONSORCIO LJ –GG -002	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P12	UNIÓN TEMPORAL HACEMOS PAVIMENTO TELLO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P13	UNIÓN TEMPORAL TELLO G & E	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANAR
P14	BUILDER COMPANY S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
P15	UNIÓN TEMPORAL VIAS TELLO 2021	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, el oferente puede subsanar, aclarar y/u objetar la evaluación realizada. Una vez recibidas las subsanaciones y/u objeciones dentro del término establecido en el cronograma para tal fin, se procederá con la verificación de subsanación presentada por el oferente.

El presente informe se publica a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Publíquese,

ORIGINAL
FIRMADO

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTONOMO ECOPETROL ZOMAC

Elaboró: Doris Cárdenas- Profesional jurídico Obras por Impuestos
Darcy Galindo-Profesional financiero Obras por Impuestos
Sergio Soto- Gerente de proyectos Obras por Impuestos- Ecopetrol S.A.
Revisó: Luisa Fernanda Monroy - Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos